Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 17 de Setiembre de 2013

ACLARACION Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA IDNº 251.837

"Contratación de Seguros Varios"

A los efectos de clarificar y definir con precisión el alcance del llamado se emite la presente aclaracion con respecto a la consulta recibida en fecha 13/09/13.

CONSULTA

En relación al Punto 20 Capacidad Financiera a los electos de solicitar que el Pliego se ajuste al Tercer Nivel establecido en la Circular DNCP N° 10/09, teniendo en cuenta el rubro Disponibilidades Gs.4.000.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Millones).

Así mismo, solicitamos la disminución del rubro capital y aporte para capital mínimos integrados de la compañía a Gs.6.000.000.000 (Guaraníes Seis Mil Millones), siendo que supera el mínimo exigido por la Superintendencia de Seguros.

RESPUESTA

Se aclara que el tercer nivel al que hace referencia la circular 10/09 de la DNCP son "los mínimos requisitos exigibles" por la convocante, a partir de los cuales la misma convocante considerando los valores a riesgo y la diversidad de coberturas solicitadas, y en salvaguarda de las leyes vigentes que hacen al cuidado que los funcionarios deben tener en el cuidado del Patrimonio del Estado Paraguayo, legislado en la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario 21909/03, sobre la capacidad técnica en el cumplimiento de los contratos, y sobre los cuales son la base de la resolución 102/09 de la Super Intendencia de Seguros, en el cual se establecen los niveles de cesión de reaseguro y retención de riesgos que puede hacer una compañía en base a los ratios, como ser Capital, Patrimonio Propio no Comprometido, hacen que los requisitos solicitados en el PBC son los mínimos que consideramos adecuados para esta convocatoria, por lo cual los referidos requisitos se mantienen inalterables y conforme al PBC publicado.

Atentamente.

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la UOC